



TABLA DE VIGENCIA DE DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE USO DE LAS MARCAS PROMOCIONALES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS REGLAMENTOS DE USO.

DESARROLLA:

Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas y su registro den el Oficina Española de Patentes y Marcas.

Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Decreto 3/2020, de 12 de febrero, se regula el régimen jurídico de las marcas promocionales de Extremadura, así como el procedimiento para la adquisición y pérdida del derecho al uso y las condiciones del mismo.

EL JEFE DE SERVICIO DE COMERCIO EXTERIOR, MERCADOS Y COMPETECIAS.

Csv:	FDJEXB7SPR596R84H4QHXTTHHQTb4Z	Fecha	14/11/2025 11:03:46	
Firmado Por	DARIO CEBALLOS MARTINEZ - J. Serv. Comercio Exterior, Mercados Y C			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1	
				